

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023BAER0016652 y SDQS 5566522023

A los 04 días del mes de enero de 2024 la Subdirección De Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023BAER0016652 y SDQS 5566522023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0000071
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 04 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° **2024BAEE0000071** en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Natalia Parra Osorio

NATALIA PARRA OSORIO
Subdirectora de Cultura Ciudadana Y Gestión Del Conocimiento



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 2 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000071

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023BAER0016652 y SDQS 5566522023 del 13 de diciembre de 2023.**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 13 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Lilibian Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoría y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., enero de 2024.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2023BAER0016652 y SDQS 5566522023 del 13 de diciembre de 2023

Respetado(a) señor(a) Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a la petición formulada por usted el día 13 de diciembre de 2023, en la que solicita:

“(...) CIUDADANA INFORMA QUE EL 3 DE DICIEMBRE COMPRARON EN UN ALMACEN DE LA CARACAS CON 53 UN CACHORRO RAZA PINCHER, LE INFORMARON QUE EL CANINO ESTABA DESPARASITADO PERO NO VACUNADO, QUE SE ENCONTRABA EN BUENA CONDICION DE SALUD. EL PASADO DOMINGO EL CACHORRO EMPEZO A ENFERMAR, SE COMUNICARON CON EL ALMACEN Y LA MV LO MEDICO VIA TELEFONICA, PERO EL CACHORRO EMPEORO, TANTO ASI QUE TUVIERON QUE LLEVARLO A UN CENTRO VETERINARIO PARA TRATARLO, ALLI LO DEJARON HOSPITALIZADO DONDE LE INDICARON QUE ESTABA DESHIDRATADO, TIENE PARVOVIRUS Y MUCHOS PARASITOS. LA TENEDORA SE HA COMUNICA CONSTANTEMENTE CON EL ALMACEN DONDE ADQUIRIO LA MASCOTA PERO NO LE HAN VUELTO A RESPONDER (...)”

Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, fue creado mediante Decreto 546 del 2016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales.

Así mismo, informarle el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 801 del 2021, prohibió la comercialización de animales vivos en plazas de mercado, y reguló la comercialización de animales en otros establecimientos y establece como función de la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar

Animal – IDPYBA, la emisión de protocolos e instrumentos, que deberán cumplir los establecimientos de comercio donde se comercialicen animales vivos, en consecuencia, y en el marco de las competencias asignadas en el Decreto 546 del 2016, el IDPYBA, mediante Resolución 287 del 30 de septiembre del 2022, se adoptó la segunda versión del *Protocolo Técnico de Buenas Prácticas en Bienestar Animal para la Comercialización de Animales Domésticos de Compañía en el Distrito Capital*.

De igual manera, como Administración Distrital, en articulación con la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Teusaquillo, se ha venido desarrollando operativos de intervención de verificación de condiciones de bienestar y de prestación del servicio a los establecimientos de la Avenida Caracas de manera constante, con el propósito de hacer un seguimiento estricto sobre las prácticas, cuidado y manejo de los animales sujetos de comercialización.

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando una intervención para el mes de febrero de 2024, con el fin de realizar específicamente verificación de condiciones de bienestar y prestación del servicio de dicho establecimiento.

Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



NATALIA PARRA OSORIO

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Liliana Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC 